

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12227.-

VISTO:

El Expediente N° CD-131-D-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° CD-139-D-2009, la señora DOGLIANI JORGELINA NOEMI, D.N.I. N° 14.130.928, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 1815 del Barrios Islas Malvinas de esta ciudad, solicitaba quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios de Iluminación, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9048-0000, Partida N° 0025470.-

Que en dicha oportunidad, y mediante Resolución N° 027/2010, este Cuerpo Deliberativo decidió no hacer lugar al pedido de la recurrente, en base a los resultados que surgen de la encuesta socio-económica.-

Que mediante las presentes actuaciones, la señora DOGLIANI, objetó los elementos surgidos de la encuesta referida precedentemente, razón por la cual se emite la Comunicación N° 138/2010, a efectos de que el Órgano Ejecutivo Municipal rectifique o ratifique los informes técnicos vertidos oportunamente.-

Que del análisis de los nuevos elementos aportados, surge que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20963, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que asimismo, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el cónyuge de la recurrente es desocupado y aporta ingresos provenientes de actividades informales sin especificar su cuantía.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0105/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, el día 30 de junio y aprobado por unanimidad en la

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Sesión Ordinaria N° 10/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora DOGLIANI
JORGELINA NOEMI, D.N.I. N° 14.130.928, en concepto de Tasas por Servicios a
la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y
Servicios de Iluminación, por el inmueble de su propiedad identificado con la
Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9048-0000, Partida N° 0025470.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan
-----de Pago Especial consistente en cuotas de \$400,00 (Pesos
Cuatrocientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación
total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la
contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la
Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y
Servicios de Iluminación, por el inmueble de su propiedad identificado con la
Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9048-0000, Partida N° 0025470, previo
pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

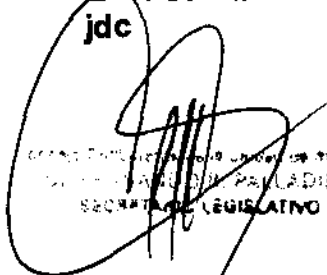
ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará
-----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro
de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-131-D-2010).-**

ES COPIA:

jdc


FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 12227 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
Expte N° CD-131-D-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1832
Fecha: 05/08/2011